

25/10/16  
Meusoj



Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza  
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO



A/A Excmo. Sra. Dña. Purificación Sánchez Aránega  
**Excmo. Ayuntamiento de Cantoria**  
Plaza de la Constitución, nº1  
CP.: 04850 -Cantoria  
Almería

Excelentísima señora:

Adjuntamos a la presente copia firmada del convenio entre Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza y el Excelentísimo Ayuntamiento de Cantoria en el marco de la Red Territorial de Apoyo a Emprendedores.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



Fdo.: M<sup>a</sup> del Mar Ávila Martín  
Responsable Área Jurídico



**CONVENIO ENTRE ANDALUCÍA EMPRENDE, FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA Y EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE CANTORIA (ALMERÍA) EN EL MARCO DE LA RED TERRITORIAL DE APOYO A EMPRENDEDORES**

En Cantoria, a 27 de septiembre de 2016.



**REUNIDOS**

**De una parte, DOÑA MONTSERRAT DE LOS REYES CILLEZA**, en calidad de Directora Gerente de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza (en adelante Fundación), con domicilio a efecto de notificaciones en [REDACTED] C.P.: 41010 de Sevilla.

**Y de otra parte, DON/DOÑA PURIFICACIÓN SÁNCHEZ ARÁNEGA**, en calidad de Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria, con domicilio a efecto de notificaciones en [REDACTED], C.P.: 04850 de Cantoria (Almería).

Las partes con capacidad jurídica y legitimación bastante, y en representación de las respectivas entidades por cuya cuenta intervienen,

**EXPONEN**

**PRIMERO.-** Que la Fundación es una organización sin ánimo de lucro y con personalidad jurídica propia, creada por acuerdo de Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía el 14 de septiembre de 1999 y está dedicada en la actualidad, como entidad instrumental de la Junta de Andalucía, al fomento de la cultura y la realidad emprendedora y empresarial de Andalucía.

**SEGUNDO.-** Que la Fundación tiene entre sus fines, la promoción, el desarrollo y divulgación de las características, potencialidades y valores de la cultura emprendedora, en general a través de una Red Territorial de Apoyo a Emprendedores integrada por los Centros de Apoyo al Desarrollo Empresarial y otros programas e instrumentos que facilitan asesoramiento especializado, íntegro y gratuito en aspectos económicos, técnicos, comerciales, financieros y de recursos humanos al emprendedor.

**TERCERO.-** Que en el marco de las políticas generales de empleo y desarrollo local, el Excmo. Ayuntamiento de Cantoria apoya la implantación de programas para el fomento de iniciativas empresariales.

**CUARTO.-** Que ambas entidades están interesadas en contribuir al desarrollo y ejecución de las medidas descritas y por tanto, ambas partes,

### ACUERDAN



**PRIMERO.-** Suscribir el presente Convenio, el cual tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre la Fundación y el Excmo. Ayuntamiento de Cantoria, para la prestación de servicios en el marco de la Red Territorial de Apoyo a Emprendedores.

**SEGUNDO.-** El Excmo. Ayuntamiento de Cantoria, dueño de pleno dominio de un inmueble, sito en la Avda. del Almanzora, nº 19, C.P: 04850, de la localidad de Cantoria, (Almería), de unos 250,41 m2 de superficie construida, según Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales y datos que se extraen del Inventario Municipal de Bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria, cede, con carácter gratuito, el espacio que se detalla a continuación, dentro de dicho inmueble, para el uso y la gestión del mismo así como para la ubicación y desarrollo de los servicios propios de la Fundación:

- Despacho de 15,36 m2 útiles, que puede ser utilizado como archivo.
- Área de 41,51 m2, destinados a espacio de trabajo y atención al público.
- Superficie total cedida a la Fundación: 56,87 m2.

El espacio de entrada al inmueble así como la zona de espera de atención al público, junto con la sala de juntas, aseos y sala de ordenadores, quedan como espacios de uso común, ya que en el citado inmueble o edificación, prestan servicios otros organismos públicos.

El espacio cedido a la Fundación, queda reflejado y definido en el plano adjunto que se acompaña al Informe Técnico de los Servicios Técnicos Municipales, como parte integrante de dicho Informe y que se unirá al presente Convenio como parte intrínseca del mismo.

Este derecho de uso se entiende sujeto a lo dispuesto en el presente Convenio, así como en la normativa local y el Código Civil.



**TERCERO.-** La cesión de uso efectuado lo es con la finalidad exclusiva de continuar desarrollando su actividad en la Red Territorial de Apoyo a Emprendedores. En el momento que éste dejara de ser su uso, por cualquier motivo, la cesión se entenderá resuelta, revirtiendo el inmueble a la Corporación Local, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de Entidades Locales de Andalucía, así como en el Reglamento que la desarrolla. Los enseres, así como las mejoras efectuadas serán reintegrados en cuantía proporcional a las aportaciones efectuadas por cada una de las partes intervinientes.



**CUARTO.-** La Fundación, a través de su personal técnico y de los programas que desarrolla, prestará los siguientes servicios:

- Actividades de promoción de la cultura emprendedora.
- Tutorización de proyectos de creación de empresas, modernización, innovación y cooperación empresarial.
- Formación para personas emprendedoras.
- Actividades relacionadas con programas y proyectos propios de la Fundación.
- Cualquier otro, que se proponga por la Fundación, dirigido al fomento de la cultura y la realidad emprendedora y empresarial.

Así mismo, los gastos de equipamiento, señalización y comunicaciones de las instalaciones correrán por cuenta de la Fundación.

El local y el exterior de las dependencias, estarán señalizados con los identificadores que para la Red Territorial de Apoyo a Emprendedores establece la Fundación.

El Excmo. Ayuntamiento de Cantoria, como dueño de pleno dominio de las instalaciones cedidas, considera a la Fundación entidad legitimada para interponer demanda de desahucio por precario contra quienes perturben el normal funcionamiento del Programa Red Territorial de Apoyo a Emprendedores, de cuya gestión en el inmueble citado en el presente convenio es responsable.

El Excmo. Ayuntamiento de Cantoria, asumirá el gasto que supone la delimitación del espacio o zona de trabajo de la Fundación dentro del inmueble, consistente en el cerramiento y división del espacio objeto de concesión.

**QUINTO.-** La Fundación podrá remitir con carácter semestral, previa petición escrita del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria, informe sobre las actividades de fomento de la actividad empresarial y del empleo que desarrolle en el marco del presente Convenio.

**SEXTO.-** El Excmo. Ayuntamiento de Cantoria, asumirá, en su caso, los gastos que en concepto de impuestos municipales pudieran generar los bienes cedidos.

**SÉPTIMO.-** El Excmo. Ayuntamiento de Cantoria, acuerda ceder a la Fundación la superficie de la instalación contemplada en la estipulación segunda por un período de VEINTE AÑOS, computados a partir de la firma del presente documento, salvo denuncia expresa de alguna de las partes. Concluido dicho plazo de tiempo, sin que medie pronunciamiento expreso en contrario, la cesión se prorrogará de forma automática anualmente.

**OCTAVO.-** Con independencia de lo anterior, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 529 del Código Civil, el mencionado derecho se extinguirá, por las mismas causas que el usufructo y además por abuso grave del bien cedido, siendo de aplicación, igualmente lo contemplado en el presente convenio para el supuesto de reversión.



**NOVENO.-** En defecto de lo acordado, así como en caso de contradicción entre lo pactado y las normas reguladoras de la materia, prevalecerá lo estipulado en la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, así como lo establecido en el Reglamento que la desarrolla y en el Código Civil.

**DÉCIMO.-** Que las partes intervinientes, para cualquier cuestión litigiosa que la interpretación o cumplimiento del contenido del presente documento suscite, con renuncia al fuero que pueda corresponderles, se someterán a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales correspondientes.

Se unen al presente Convenio, como parte integrante del mismo, Certificado de aprobación del Pleno del Ayuntamiento, Certificado de Inscripción en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos del Ayuntamiento y Plano de Distribución de la Superficie cedida a la Fundación.

Y para que conste en señal de conformidad, afirmándose y ratificándose en el contenido del presente documento, firman el presente Convenio, que consta de cuatro páginas, a una sola cara, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha ut supra.



Fdo.: D<sup>a</sup>. Montserrat de los Reyes Cilleza.  
Directora Gerente de Andalucía Emprende,  
Fundación Pública Andaluza.



Fdo.: Doña Purificación Sánchez Aránega  
Alcaldesa Presidenta del Excmo.  
Ayuntamiento de Cantoria (Almería).



Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza  
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

## **ANEXO I**

# **CERTIFICADO DE APROBACIÓN EN PLENO**

AYUNTAMIENTO DE CANTORIA - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TEL. 969 43 86 00 - FAX 969 43 81 36 - 04660 CANTORIA (ALMERIA) - CIF B46010444 - N.º REG. 1.º

**PEDRO RUMÍ PALMERO, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA (ALMERÍA).-**

**CERTIFICO:** Que en Sesión Ordinaria de Pleno de fecha 28 de abril de 2.016, se aprobó la siguiente propuesta de la Alcaldía:

**"PROPUESTA**

Visto que con fecha 16 de marzo de 2.016, nº Reg. Entrada 938 se recibe en este Ayuntamiento, escrito de la Sra. Directora Gerente de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, solicitando la formalización de la cesión, en Convenio aprobado por la Fundación, al objeto de regularizar la situación actual de permanencia en las instalaciones del Centro de Apoyo al Desarrollo Empresarial de Cantoria, sitas en Avda. del Almanzora, s/n.

A dicho escrito se acompaña Resolución de 25 de noviembre de 2.013, de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, por la que es aprueba la Carta de Servicios, publicada en el BOJA nº 246 de fecha 18 de diciembre de 2.013 y la Carta de Servicios de dicha Fundación.

Visto que con fecha 6 de mayo de 2.016, por la Alcaldesa Acctal. mediante Providencia, se dispone la emisión de Informe por parte de los Servicios Técnicos Municipales, sobre la situación física del bien inmueble sito en la U.A. 9, en Avda. del Almanzora, nº 19, de la localidad de Cantoria, destinado, según Inventario Municipal a la U.T.E.D.L.T., cuyas coordenadas UTM son: 571846X,4134082Y y Referencia Catastral: 1944601WG7314S0001BP e Informe de Secretaría sobre el procedimiento a seguir y la legislación aplicable.

Visto que con fecha 9 de mayo de 2.016, por los Servicios Técnicos Municipales se emite Informe sobre la situación física del bien y sobre la superficie del inmueble de referencia objeto de la cesión.

Visto que con fecha 9 de mayo de 2.016, por la Secretaría del Ayuntamiento se emite Informe, obrando el mismo en el Expediente.

Visto que con fecha 9 de mayo de 2.016, por Secretaría se emite Certificado de inscripción del bien inmueble en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria.

Visto que con fecha 10 de mayo de 2.016, por la Intervención Municipal se emite Informe en relación con el importe de los recursos ordinarios del Presupuesto y la inexistencia de deuda pendiente de liquidación con cargo al Presupuesto Municipal y la inexistencia de deuda pendiente de liquidación con cargo al bien objeto de la cesión.

Visto que con fecha 23 de mayo de 2.016, por la Alcaldesa Acctal. se dicta Resolución ordenando a la Secretaría del Ayuntamiento la redacción del Convenio de Cesión entre el Ayuntamiento y Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, así como posterior Informe-Propuesta de Secretaría.

Visto que con fecha 23 de mayo de 2.016, se redacta Borrador del Convenio de Cesión.

Considerando el Informe-Propuesta de la Secretaría del Ayuntamiento, de fecha 23 de mayo de 2.016, obrante en el Expediente.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, esta Alcaldía-Presidencia propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Adjudicar a Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, dependiente de la Consejería de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía, la concesión administrativa de uso privativo, de forma gratuita de parte del bien de dominio público, sito en la U.A. 9, en Avda. del Almanzora, nº 19, de la localidad de Cantoria, destinado, según Inventario Municipal a la U.T.E.D.L.T., cuyas coordenadas UTM son: 571846X,4134082Y y Referencia Catastral: 1944601WG7314S0001BP, actualmente, según Inventario Municipal, destinado a la U.T.E.D.L.T., por un plazo de veinte años.

**SEGUNDO.-** La superficie, del inmueble precitado, objeto de la concesión, de conformidad con el Informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, será la siguiente:

- Despacho de 15,36 m2 útiles, que puede ser utilizado como archivo.
- Área de 41,51 m2, destinados a espacio de trabajo y atención al público.
- Superficie total cedida a la Fundación: 56,87 m2.

Todo ello de conformidad con el plano adjunto al Informe Técnico citado.

**TERCERO.-** Aprobar el Convenio de Cesión obrante en el Expediente, para su posterior firma por ambos Organismos.

**CUARTO.-** Notificar a Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza el presente Acuerdo y citarle para la firma del Convenio de Cesión en las dependencias municipales.

**QUINTO.-** Publicar la formalización de la concesión administrativa en el Perfil del contratante.

Cantoria, a 1 de agosto de 2.016  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente en Cantoria, a 10 de agosto de 2.016.



Fdo.: Purificación Sánchez Aránega.



Fdo.: Pedro Rumi Palmero.



Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza  
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

## **ANEXO II**

# **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENS Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO**

## CERTIFICADO DEL INVENTARIO DE BIENES

**PEDRO RUMÍ PALMERO, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA (ALMERÍA).-**

**CERTIFICA:** Que según se desprende de la documentación obrante en esta Secretaría a mi cargo, en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria, figura inscrito el siguiente Bien Inmueble:

### **PRIMERO.-**

- Epígrafe: 1 Inmuebles
- Nº Asiento: 1.14
- Cuenta del PGCP: 2210 CONSTRUCCIONES
- Edificio destinado a: U.T.E.D.L.T. CANTORIA
- Suelo: URBANO
- Calificación: Sistema General de Equipamientos
- Dirección: Cantoria. Avda. del Almanzora, nº 19
- Linderos: con el Inmueble con Referencia Catastral: 1944601
- Superficie Solar: 250,41 m2
- Superficie Construida: 250,41 m2
- BIEN DE SERVICIO PÚBLICO
- Tipo de Adquisición: Por Cesión de Naturaleza Urbanística
- Fecha Adquisición: 17/11/2003

**SEGUNDO.-** Que el expresado bien inmueble tiene la naturaleza jurídica de Bien de Servicio Público.

**TERCERO.-** Que el Título en virtud del cual se atribuye la propiedad a esta Entidad es por Cesión de Naturaleza Urbanística.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes en el procedimiento de cesión, expido la presente de Orden y con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa Acctal. en Cantoria, a nueve de mayo de dos mil dieciséis.

VºBº

La Alcaldesa Acctal.

PD (Resolución N° 94/05-05-2.016)



Fdo. Antonia Lozano Riquelme

El Secretario,



Fdo. Pedro Rumi Palmero



<b>SOLICITANTE</b>	<b>CONCEJALIA DE URBANISMO</b>
<b>EXPEDIENTE</b>	<b>ANEXO A INFORME SOBRE INMUEBLE SITO EN LA U.A.9, CANTORIA</b>
<b>SITUACIÓN</b>	<b>AVDA. DEL ALMANZORA Nº 19, CANTORIA.</b>
<b>DOMICILIO</b>	<b>PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN Nº 1, CANTORIA.</b>
<b>OTROS</b>	

Fecha de Informe: 09/05/2016

Jorge Jesús Espinosa Peñuela, Arquitecto Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria **EXPONE QUE:**

En relación con la Orden de la Concejalía de Urbanismo del Ayuntamiento de Cantoria, en el que se solicita informe técnico sobre inmueble sito en la U.A.9, se adjunta ANEXO al informe de fecha 11/04/2016.

**Referencia catastral 1944601WG7314S0001BP**

Corresponde a las coordenadas UTM30 ETRS89: **571846 X, 4134082Y**

### 1.- Informe

Por **Orden de la Concejalía de Urbanismo**, se solicita información de la edificación sita en la Avenida del Almanzora Nº 19, Cantoria, situada en terrenos de la antigua estación del ferrocarril y según Inventario de Bienes del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria, con una superficie construida de 250,41 m2.

La necesidad justificada de crear un espacio separado para las dependencias del C.A.D.E., teniendo en cuenta la superficie construida así como la distribución espacial y, teniendo en cuenta los espacios primitivos de distribución interior así como las necesidades que el Centro de Apoyo al Desarrollo Empresarial precisa de manera independiente a otros espacios de uso común.

Se definen dos áreas privadas, un despacho de 15,36 m2 útiles que puede a su vez albergar el archivo a fin de evitar que se encuentre en su antigua ubicación ahora compartida con archivos de otros organismos. La otra área, de 41,51 m2 destinada a espacio de trabajo y atención al público.

El total de m2 útiles para uso exclusivo del C.A.D.E. es de 56,87 m2.

El espacio de entrada y espera para atención, así como la sala de juntas, aseos y sala de ordenadores quedan como espacios de uso común.

En el área de trabajo y atención al público se plantea un cerramiento de carpintería de aluminio de 2,50 m de altura y una longitud perimetral de 16,00 ml estando dividido verticalmente en un zócalo de 90,00 cm de altura de chapa de aluminio lacado, zona intermedia acristalada de 80,00 cm de altura y terminación nuevamente en chapa de aluminio lacado.

Se adjunta al informe:

Plano de nueva distribución interior, marcado en verde, de espacio destinado a Centro de Apoyo al Desarrollo Empresarial, siendo el resto zonas comunes y espacios definidos para otros organismos.

Lo que **INFORMO** en Cantoria, a 09 de mayo de 2016

Fdo: Jorge Jesús Espinosa Peñuela

ARQUITECTO MUNICIPAL

**SR. CONCEJALA DE URBANISMO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA**

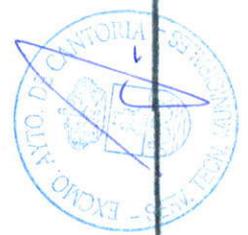
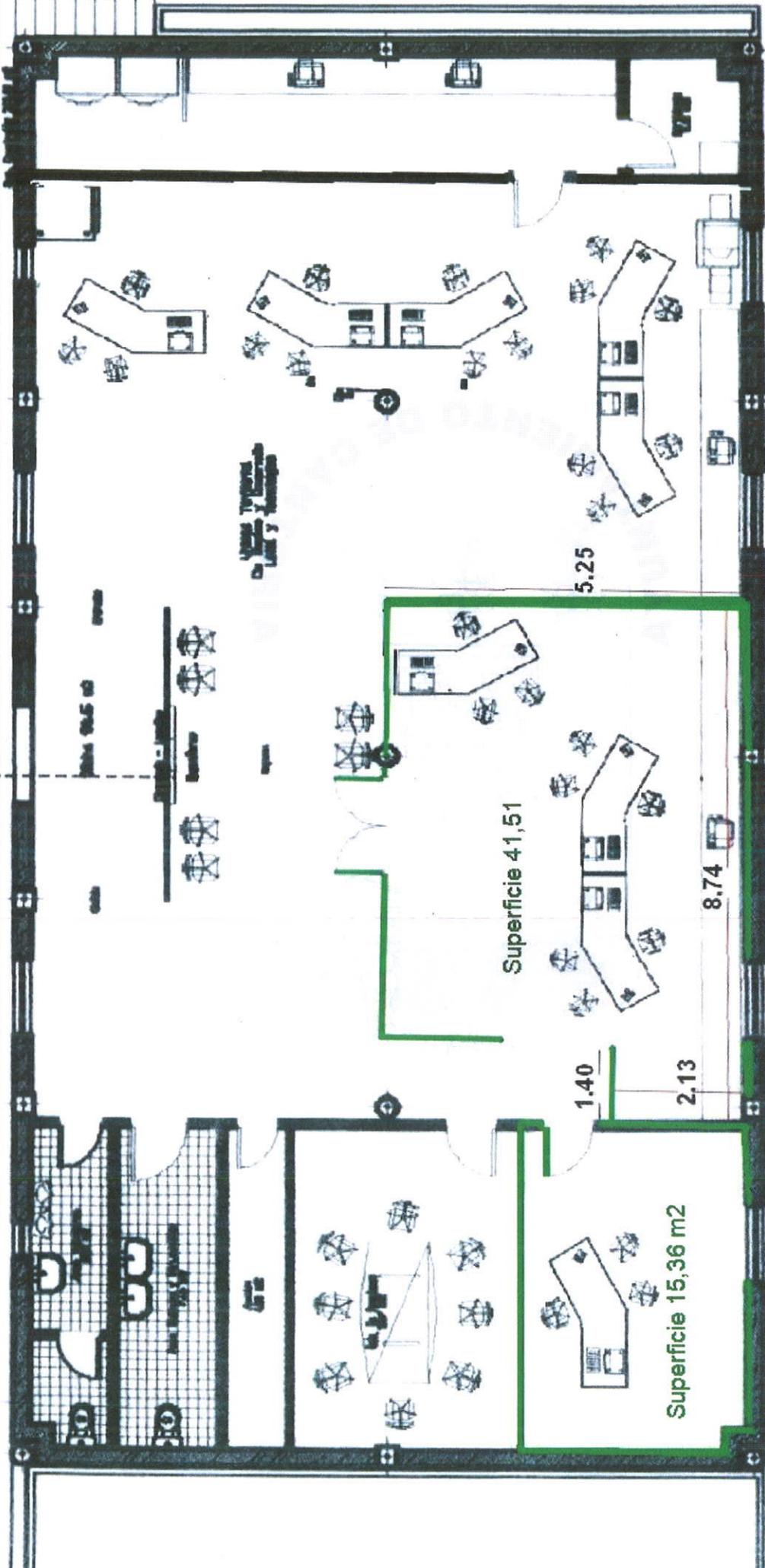


Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza  
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

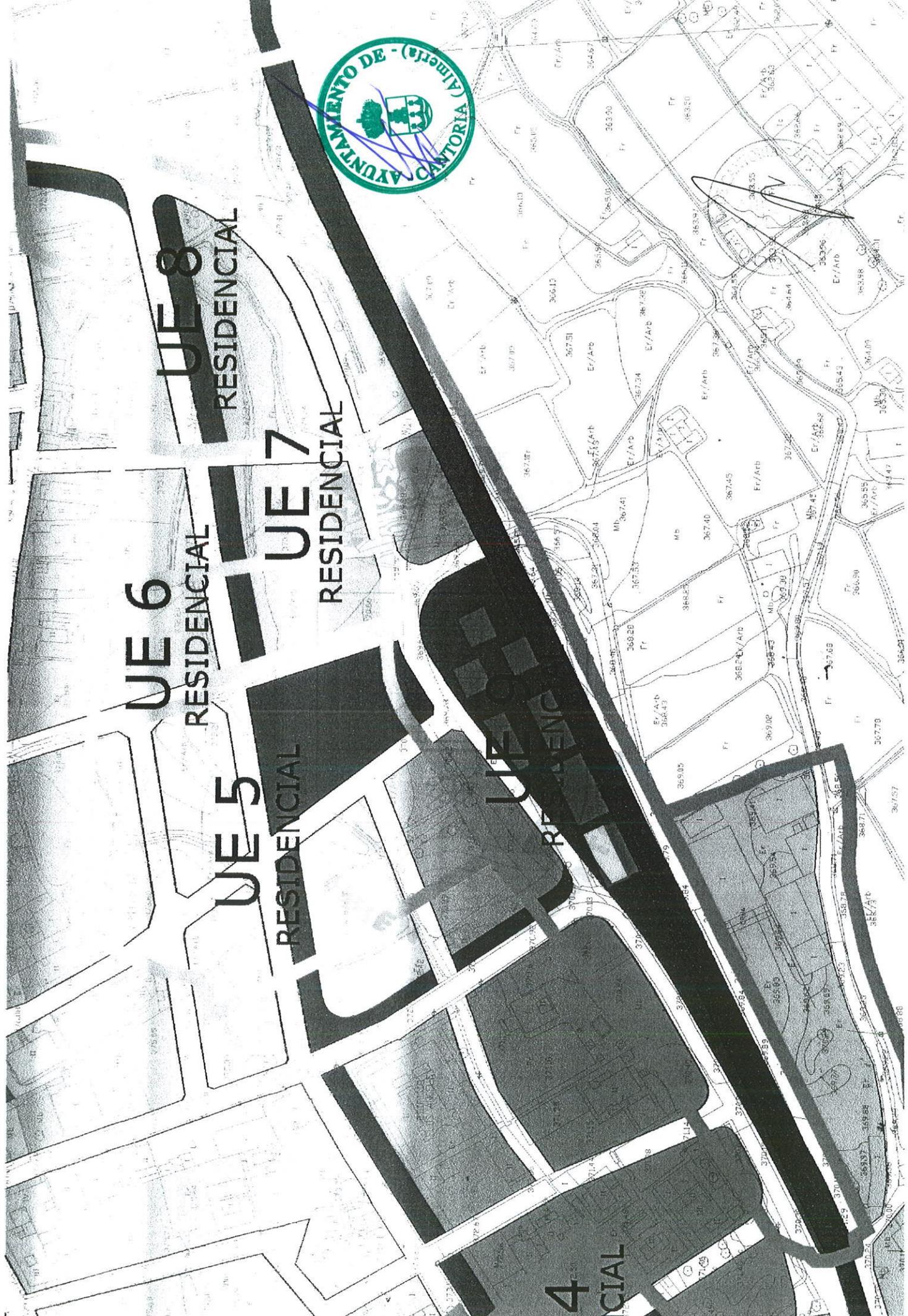
## **ANEXO III**

# **PLANO DE DISTRIBUCIÓN**

# BLOQUE 3



DEPENDENCIAS C.A.D.E.



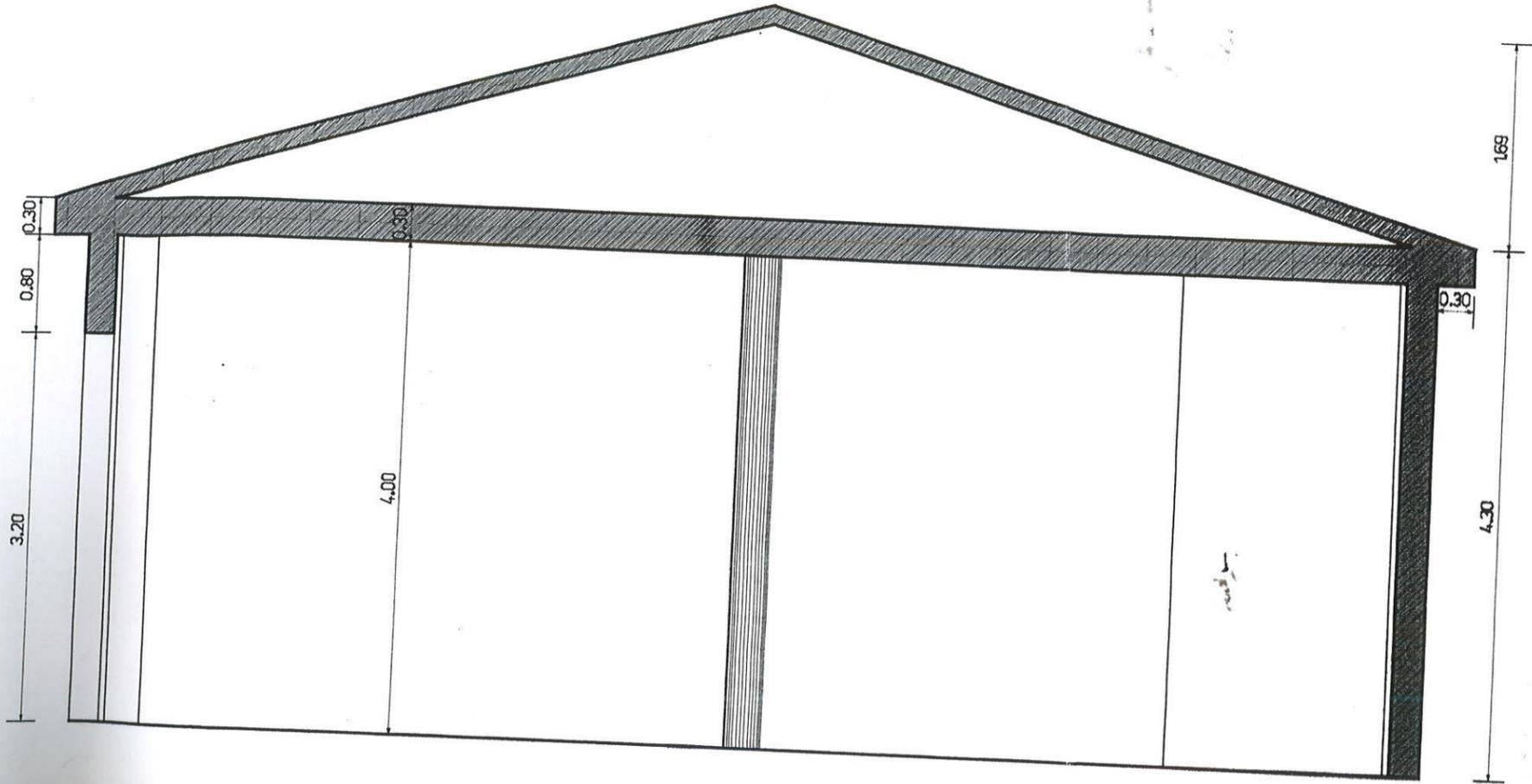
**UE 8**  
RESIDENCIAL

**UE 6**  
RESIDENCIAL

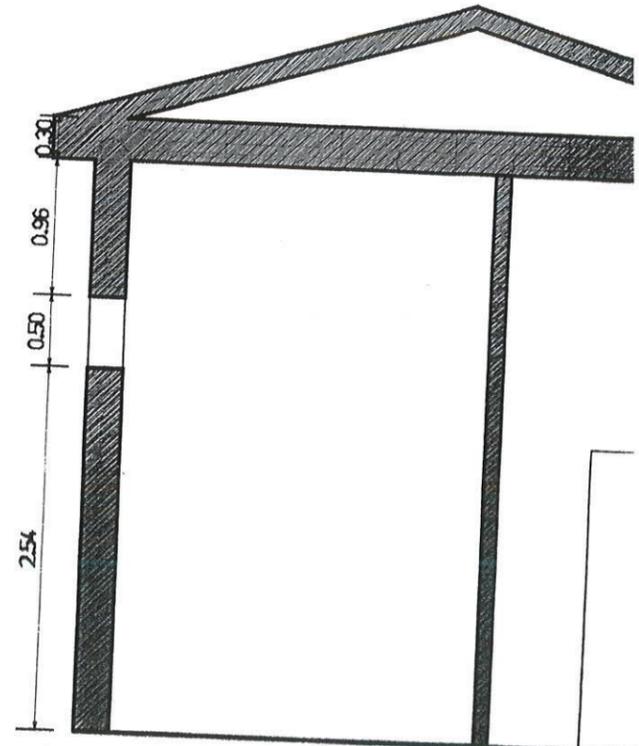
**UE 5**  
RESIDENCIAL

**UE 7**  
RESIDENCIAL

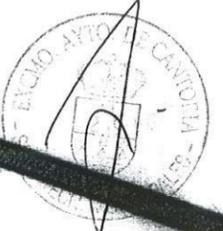
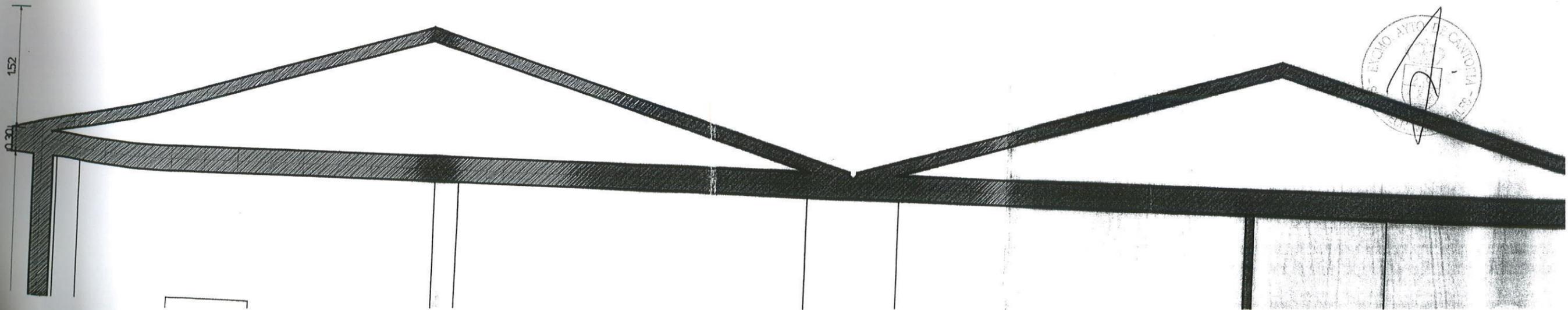
**4**  
RESIDENCIAL



Seccion Transversal - Bloque 3

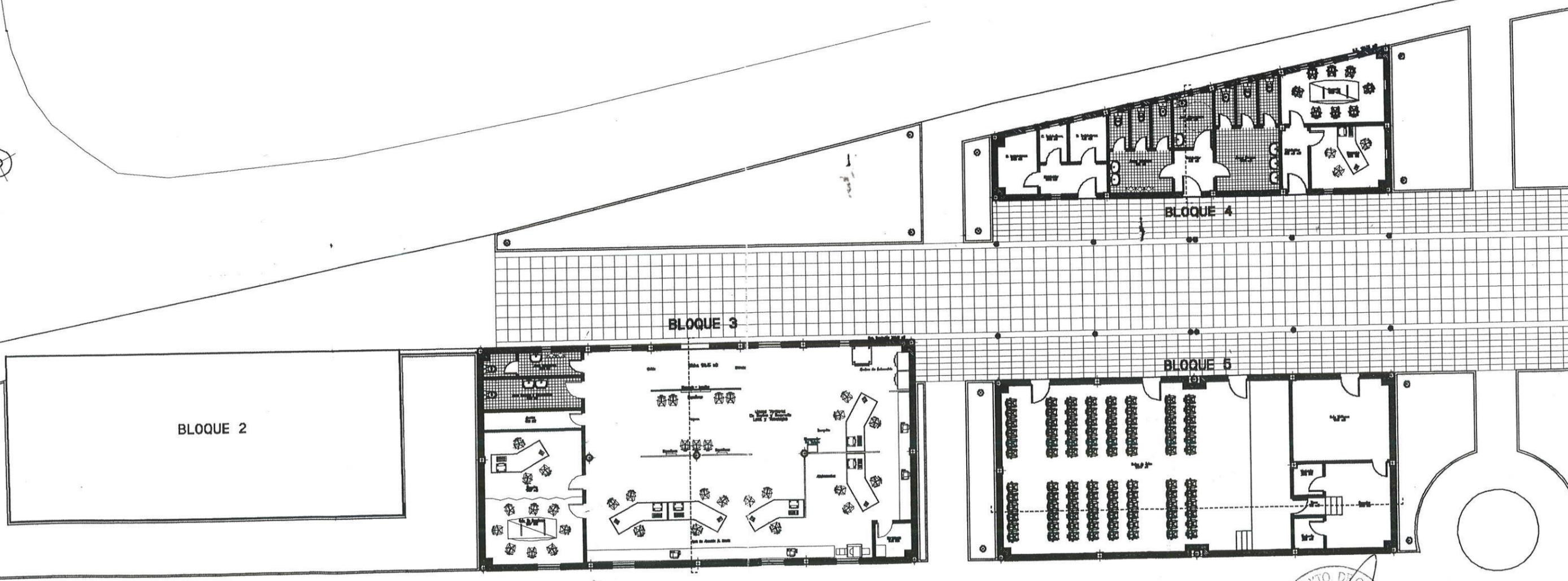


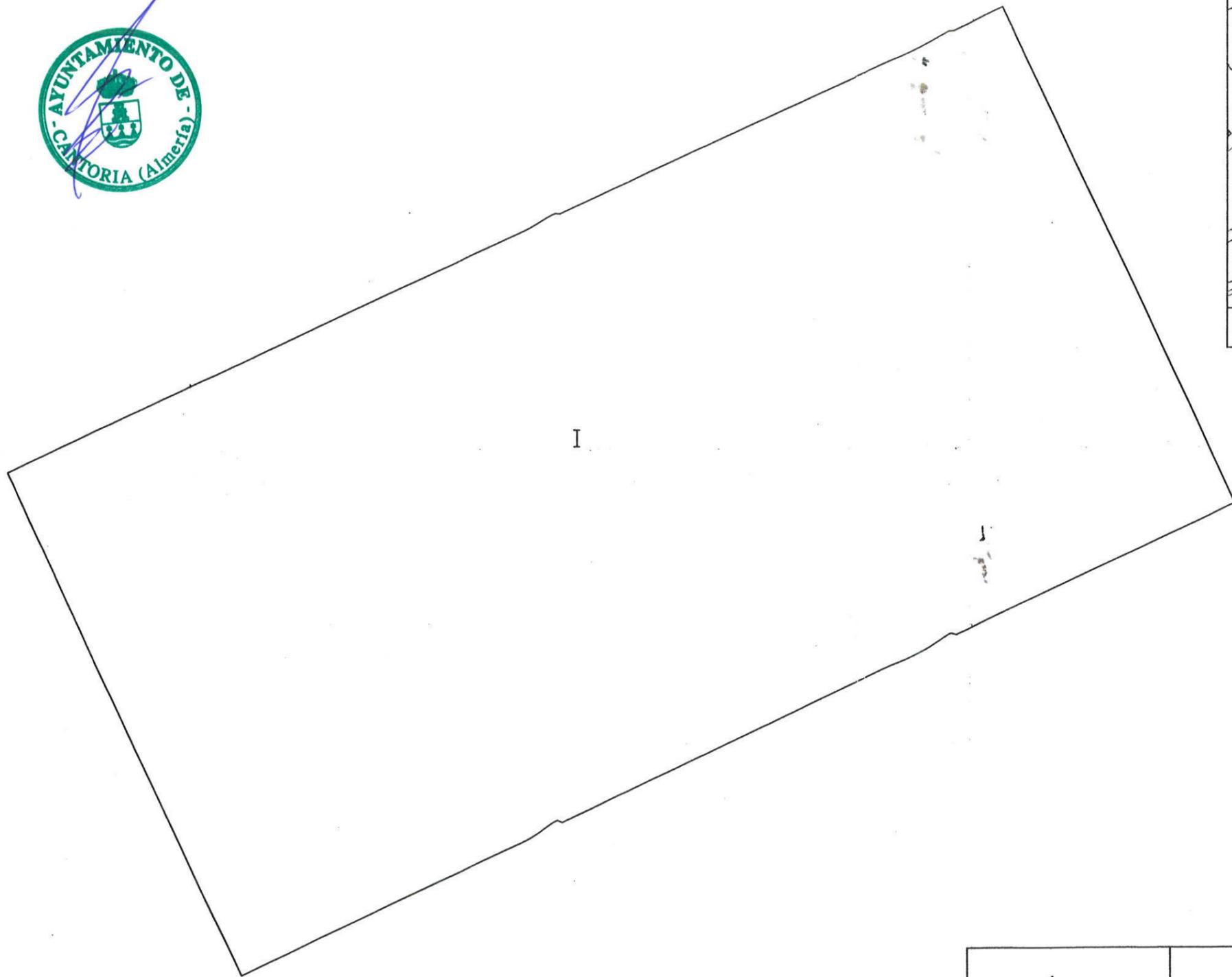
Seccion Transversal -



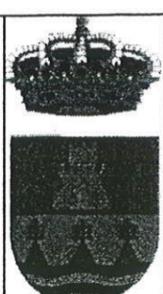


# Planta Baja General

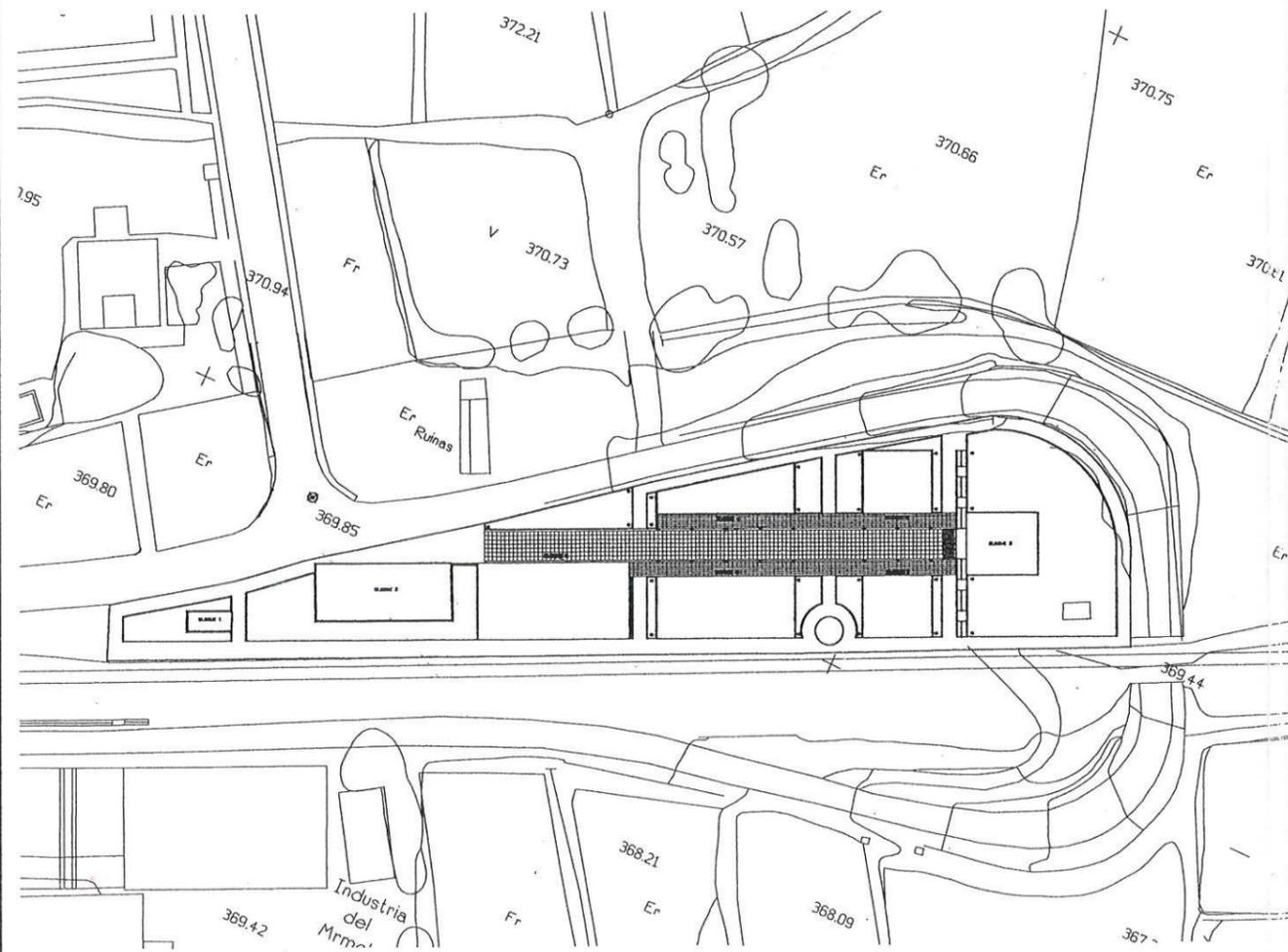




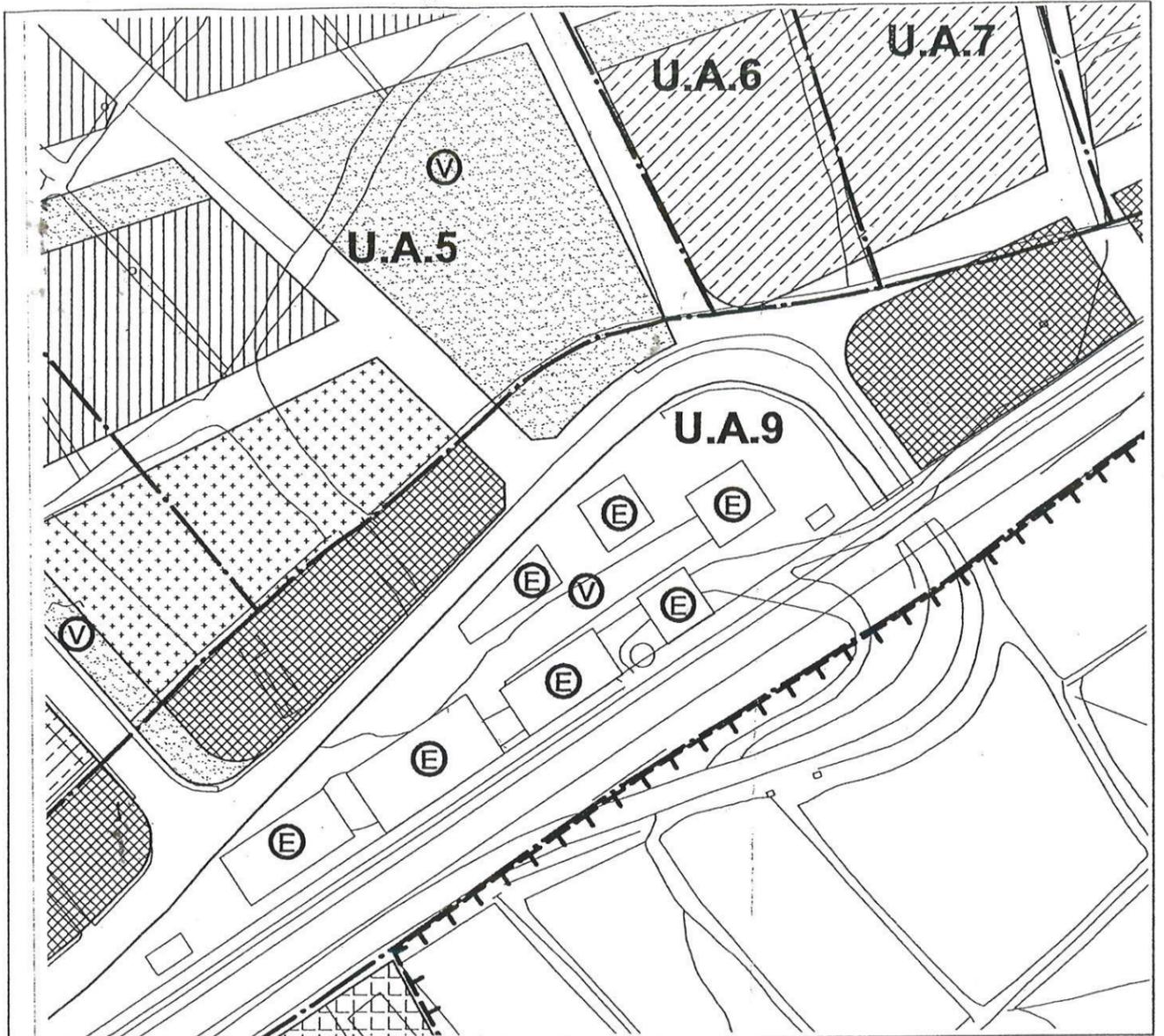
SUPERFICIE SOLAR: 250.01 M2  
 SUPERFICIE CONSTRUIDA: 250.41 M2

	<b>AYUNTAMIENTO CANTORIA</b>			
	INVENTARIO DE BIENES: EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES			
DIRECCIÓN: PZ UNCIBAY, 8 4º DCHA TLF: 952-219-240 CP: 29008	EDIFICIO DESTINADO A U.T.E. AV ALMANZORA, 19			FICHA Nº 14
	ESCALA: 1:100	HOJA 1/1	FECHA AGOSTO 2006	

EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA DE SU ORIGINAL DEL QUE ES AUTOR EL ARQUITECTO D. PEDRO SANCHEZ OLLER. SU UTILIZACION TOTAL O PARCIAL, ASI COMO CUALQUIER REPRODUCCION O CESION A TERCEROS, REQUERIRA LA PREVIA AUTORIZACION EXPRESA DE SU AUTOR, QUEDANDO EN TODO CASO PROHIBIDA CUALQUIER MODIFICACION UNILATERAL DEL MISMO.



E:1/1000



Proyecto Basico y De Ejecucion "OTRAS DEPENDENCIAS"  
 Plan 2001 - Bloque II, Numero 22  
 Plan 2002 - Bloque II, Numero 16  
 Plan 2003 - Bloque II, Numero Cantoria (Almería)

PROPIETARIOS  
 Excm. Diputacion Provincial

ARQUITECTO  
 Pedro Sanchez Oller

R. De Situacion y Emplazamiento

REFERENCIA  
 R01-02p.db

PLANO N°  
 1

ESCALA

Pedro Sanchez  
 C/ Ancha, 2  
 Albox  
 Tfno. y Fax  
 (950)  
 43.10.07